



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 07-50-MDH-2022

HUAURA, 31 DE MARZO DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 31 de Marzo del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 409-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, con respecto al Proyecto de Ordenanza que Aprueba el "BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA POR LA COVID-19 PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAURA", presentado por la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía política, económica y administrativa a los gobiernos locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señale la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 artículo 40° en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del título preliminar del Código Tributario, aprobado por el D.S N° 133-2013-EF, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante Informe N° 062-2022-SGATR-MDH, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA POR EL COVID-19" PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAURA, a efectos de que el pleno municipal lo evalúe y de ameritarlo su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 067-2022-SGAF/MDH, emitido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, deriva el Proyecto de Ordenanza que aprueba el "BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA POR EL COVID-19" PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAURA, presentado por la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la finalidad de que se evalúe y sea aprobado en sesión de concejo;

Que, el artículo 41° del T.U.O del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, *faculta excepcionalmente a los gobiernos locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y sanciones, respecto de los tributos que administren; concordante con el artículo 36° el cual dispone que se pueda conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general;*

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que:

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
www.facebook/munidistritalhuaaura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, es preciso indicar que a la fecha existen un gran número de contribuyentes que aún no han podido realizar sus pagos oportunamente, debido a la crisis económico que viene afectando a nuestro país y a todo el mundo por el COVID-19, el cual ha afectado la falta de empleo, bajos ingresos y crisis Mundial, sin embargo existe voluntad de los vecinos de cumplir con el pago de sus tributos teniendo en cuenta la realidad económica de nuestro Distrito, por lo que es conveniente otorgar facilidades de pago a los deudores de Impuesto Predial son moras e intereses que es potestad de la Municipalidad Distrital de Huaura, a fin de que pueden regularizar su situación tributaria;

Que, mediante Informe N° 0201-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde elevar al pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° núm. 8° y art. 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación se apruebe el proyecto de ordenanza municipal a efectos de otorgar el **“BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA POR EL COVID-19” PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAURA**;

Que, mediante proveído N° 409-2022-ALC/MDH, la oficina de alcaldía, señala que se derive al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al Proyecto de Ordenanza que aprueba el **“BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA POR EL COVID-19” PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAURA**, presentado por la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de Ordenanza que otorga el **“BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO Y AMNISTÍA TRIBUTARIA POR EL COVID-19” PARA EL EJERCICIO 2022 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUAURA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Secretaria General, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, los trámites correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

¡Rumbo al Bicentenario!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
www.facebook/munidistritalhuaura